Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de

Matehuala, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos Propios y Convenios **Número de auditoría:** AEFMOD-195-DIF-2018 **Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos Propios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado: \$ 10,623,537.00 Muestra auditada: \$ 9,097,203.00

Representatividad de la muestra: 85.6%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., presenta un nivel bajo, al haber obtenido un promedio de 58 puntos de un total de 100.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente es inadecuado, ya que no contó con estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contralor Interno del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/CI/043-2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, aclaró que se dará seguimiento para que el Organismo garantice el cumplimiento de la normativa y la transparencia de los recursos, aplicando las estrategias del cuestionario de Control Interno.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el control interno y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-195-DIF-2018-05-001 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

- **2.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., se advirtió que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2018.
- **3.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., se advirtió que éste, contó con un Reglamento Interno, no obstante omitió publicar los Manuales de Organización y de Procedimientos, con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Coordinador General del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número COORD.GRAL/188/2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, informó que está actualizando los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como el Plan Estratégico, los Programas de Asistencia Social y de igual forma poniendo énfasis en los Proyectos que existen con DIF Estatal.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de acciones emprendidas para actualizar, autorizar y solicitar la publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-195-DIF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

- La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron elaborar, autorizar y solicitar la publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos.
- **4.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., se advirtió que éste, omitió elaborar y publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Coordinador General del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/ADMON/0910/2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, informó que presentó para su aprobación el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos del SMDIF, ante la Junta de Gobierno, en la Sesión Ordinaria número 11 de fecha 12 de febrero de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Manual para la Elaboración del Tabulador fue sometido para su aprobación a la Junta de Gobierno, sin embargo, no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-195-DIF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

- La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.
- **5.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., se advirtió que la Presidenta, omitió presentar ante la Junta de Gobierno el informe del avance de los programas institucionales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Coordinador General del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número COORD.GRAL/187/2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, mencionó que la administración anterior omitió elaborar y presentar los programas de asistencia social ante la Junta de Gobierno.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que se omitió anexar evidencia de que se elaboró el informe del avance de los programas institucionales, y de que fue presentado a la Junta de Gobierno, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-195-DIF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por la omisión en que incurrió la Presidenta de la administración 2015-2018, al omitir presentar ante la Junta de Gobierno el informe del avance de los programas institucionales.

- **6.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, presentó el informe de sus trabajos de evaluación y vigilancia durante el ejercicio 2018.
- **7.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., se advirtió que la Presidenta, omitió acreditar que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Coordinador General del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número COORD.GRAL/187/2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, mencionó que la administración anterior omitió elaborar y presentar los programas de asistencia social ante la Junta de Gobierno.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que se omitió anexar evidencia de que se elaboraron los programas de asistencia social que operaron en el ejercicio 2018, y de que los presentaron a la Junta de Gobierno, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-195-DIF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por la omisión en que incurrió la Presidenta de la administración 2015-2018, al omitir elaborar los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2018.

- **8.** Se verificó que el Presupuesto de Egresos 2018 fue aprobado mediante la décima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 15 de diciembre de 2017; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2018; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.
- **9.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., se comprobó que existió un balance presupuestario negativo de \$359,041.00, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos Devengada por \$10,282,345.00 y el Presupuesto de Egresos Devengado por \$10,641,386.00; justificó que mediante oficio, el Sistema Municipal DIF dio cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Origen de los recursos

- **10.** El Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., obtuvo recursos por \$ 321,694.00, verificando que se apegó a las cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno mediante la décima sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2017, para la recaudación de los donativos derivados de los servicios de asistencia social, comprobando además que emitió los recibos respectivos.
- **11.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., registró erróneamente como ingresos recursos por \$ 65,244.00, derivados de recuperaciones de préstamos otorgados a sus trabajadores.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contador General del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/CONT/95/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, comunicó que realizó un análisis minucioso para revisar los movimientos que originaron dicho saldo, mismo que arrojó como resultado que eran registros contables aplicados erróneamente, por lo que optó por dar parte a la Contraloría Interna del SMDIF, y someter mediante la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha 2 de agosto de 2019, la depuración de la cuenta contable, misma que fue aprobada y aplicada en póliza de diario D00024 del 2 de agosto de 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó la póliza de ajuste para subsanar el error de registro por un monto de \$65,244.00, previo análisis de la Contraloría y autorización de la Junta de Gobierno, por lo que se solventa la observación.

12. Se verificó que el Sistema Municipal DIF, recibió recursos por \$9,859,269.00, transferidos por parte del Municipio de Matehuala, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los recibos respectivos.

Servicios personales

- **13.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.
- **14.** El Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria que no reúne requisitos fiscales, toda vez que los recibos de nómina no fueron timbrados por concepto de pago de finiquitos, por el periodo de enero a diciembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contador General del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/CONT//96/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, comunicó que al recibir la administración, venían realizando los finiquitos sin timbrado, sin embargo al iniciar el ejercicio 2019 se realizaron las modificaciones correspondientes en trámites internos para corregir dicha situación, en la actualidad ya se cuenta con el timbrado correspondiente.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que se omitió expedir comprobantes fiscales por el pago de finiquitos, con lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-195-DIF-2018-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

- La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron expedir comprobantes con requisitos fiscales para el pago de finiquitos durante el ejercicio 2018.
- **15.** El Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., omitió proporcionar pólizas y comprobantes, por concepto de Servicios Personales, por un monto de \$ 117,690.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contralor Interno del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/CI/044-2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, informó que se recibió copia fotostática de los estados de cuenta y registros contables de pólizas que no fueron proporcionadas en el selectivo solicitado para la auditoría AEFMOD-195-DIF-2018, y se procedió a llevar a cabo la investigación; resultando un procedimiento en el cual la ex Contadora General del SMDIF, se comprometió a reintegrar el importe observado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó una carta compromiso y un pagaré firmado por la ex Contadora General, así como un convenio de pagos, donde se estableció que para el mes de septiembre de 2019, reintegraría la totalidad del monto observado, sin embargo, no se anexó evidencia de los pagos realizados, por lo que no se solventa la observación por un monto de \$117,690.00

AEFMOD-195-DIF-2018-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., por un monto de \$117,690.00 (ciento diecisiete mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por las erogaciones realizadas, no comprobadas por la ex Contadora General; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

16. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, las percepciones nominales efectivamente pagadas por concepto de Sueldo Base al Personal Permanente y Gratificación de Fin de Año, no se ajustaron a lo previsto en el Tabulador de Remuneraciones para el ejercicio 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2018, ya que ejecutó pagos en exceso por un monto de \$91,313.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Administrador General del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/ADMON/0905/2019, de fecha 1 de septiembre de 2019, argumentó que los pagos de sueldos en exceso se efectuaron sin dolo y mala fe, tratando de no afectar la estabilidad laboral y económica de los trabajadores, reconociendo que omitieron

presentar estos casos para su autorización a la Junta de Gobierno; así mismo el Contralor Interno del SMDIF, mediante oficio número SMDIF/CI/050-2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, anexó el nombramiento de la Coordinadora de Psicología de la administración 2015-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que anexó evidencia del nombramiento de la Coordinadora de Psicología de fecha 1 de octubre de 2015, por lo que se solventa en forma parcial la cantidad de \$17,884.00; y se comprobó que las percepciones nominales efectivamente pagadas por concepto de sueldos y gratificación de fin de año, por un monto de \$73,429.00, no se ajustaron a lo previsto en el Tabulador de Remuneraciones para el ejercicio 2018, por lo que se solventa parcialmente la observación.

AEFMOD-195-DIF-2018-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., por un monto de \$73,429.00 (setenta y tres mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de sueldos y gratificación de fin de año, que no se ajustaron a lo previsto en el Tabulador de Remuneraciones para el ejercicio 2018; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

- **17.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., realizó el cálculo y efectuó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las percepciones nominales pagadas.
- **18.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., omitió suscribir el contrato laboral con el personal que ocupó de manera eventual, observando que realizó pagos en el periodo de enero a septiembre de 2018, por un monto de \$484,532.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contralor Interno del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/CI/044-2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, anexó los contratos laborales del personal que se ocupó de manera eventual durante el ejercicio 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que anexaron los contratos laborales del personal que se ocupó de manera eventual durante el ejercicio 2018, por lo que se solventa la observación por un monto de \$484,532.00.

19. Del análisis de 88 expedientes que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., omitió actualizar expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde deje constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales y antecedentes familiares.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Administrador General del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/ADMON/0906/2019, de fecha 1 de septiembre de 2019, informó que ha estado actualizando los expedientes del personal del SMDIF, así mismo se comprometió para que en un plazo razonable queden debidamente integrados.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas y los plazos previstos para la actualización de los expedientes de personal, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-195-DIF-2018-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

- La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron integrar y/o actualizar los expedientes laborales de cada uno de los servidores públicos.
- **20.** Con la inspección física de 105 servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.
- **21.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, acreditó el perfil requerido con el título profesional de Licenciado en Administración.
- **22.** Del análisis de 88 expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., no tuvo servidores públicos que ejerzan otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.
- **23.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2018; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

- **24.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.
- **25.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

- **26.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.
- **27.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de materiales y suministros durante el ejercicio 2018.

Servicios generales

- **28.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.
- **29.** El Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., omitió proporcionar la póliza de egreso PE00302 y la documentación comprobatoria por concepto de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, por un monto de \$4,000.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contralor Interno del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/CI/046-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, informó que se recibió copia fotostática de los estados de cuenta y registros contables de pólizas que no fueron proporcionadas en el selectivo solicitado para la Auditoría AEFMOD-195-DIF-2018, y se procedió a llevar a cabo la investigación; resultando un procedimiento en el cual la ex Contadora General del SMDIF, se comprometió a reintegrar el importe observado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó una carta compromiso y un pagaré firmado por la ex Contadora General, así como un convenio de pagos, donde se estableció que para el mes de septiembre de 2019, reintegraría la totalidad del monto observado, sin embargo, no se anexó evidencia de los pagos realizados, por lo que no se solventa la observación por un monto de \$4,000.00.

AEFMOD-195-DIF-2018-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por las erogaciones realizadas, no comprobadas por la ex Contadora General; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

- **30.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., no ejerció recursos para la contratación de servicios profesionales, durante el ejercicio 2018.
- **31.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2018.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

- **32.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
- **33.** El Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., omitió proporcionar pólizas y documentación comprobatoria, por concepto de ayudas sociales a personas, por un monto de \$11,104.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contralor Interno del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/CI/047-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, informó que se recibió copia fotostática de los estados de cuenta y registros contables de pólizas que no fueron proporcionadas en el selectivo solicitado para la Auditoría AEFMOD-195-DIF-2018, y se procedió a llevar a cabo la investigación; resultando un procedimiento en el cual la ex Contadora General del SMDIF, se comprometió a reintegrar el importe observado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó una carta compromiso y un pagaré firmado por la ex Contadora General, así como un convenio de pagos, donde se estableció que para el mes de septiembre de 2019, reintegraría la totalidad del monto observado, sin embargo, no se anexó evidencia de los pagos realizados, por lo que no se solventa la observación por un monto de \$11,104.00.

AEFMOD-195-DIF-2018-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., por un monto de \$11,104.00 (once mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por las erogaciones realizadas, no comprobadas por la ex Contadora General; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

- **34.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones).
- **35.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

- **36.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración y Software, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.
- **37.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración y Software, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., asignaron una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tiene bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.
- **38.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2018.

Registro contable

39. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que incumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues consideró su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de este análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 56.4% de disposiciones, incumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contador General del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/CONT/97/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, informó que ha tomado las medidas pertinentes para incrementar el porcentaje de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), derivado de las acciones que se tomaron, obtuvimos mejores resultados en la última evaluación.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para cumplir totalmente con la normatividad emitida por el CONAC y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-195-DIF-2018-04-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- **40.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., abrió cuentas bancarias productivas y específicas, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a la transferencia de recursos que realizó el Municipio de Matehuala, S.L.P.
- **41.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, fueron correctos, pues corresponden básicamente al subsidio al empleo, que resulta del pago de las nóminas; a excepción de un monto de \$65,188.00, que no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contador General del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/CONT/98/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, comunicó que se realizó un análisis minucioso para revisar los movimientos que originaron dicho saldo, mismo que arrojó como resultado que eran registros contables aplicados erróneamente, por lo que se optó por dar parte a la Contraloría Interna del SMDIF, y someter mediante la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2019, la depuración de la cuenta contable, misma que fue aprobada y aplicada en póliza de diario D00024 del 2 de agosto de 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que entregaron el análisis y autorización de la Junta de Gobierno donde se depuró las cuentas por cobrar por un monto de \$65,188.00, con lo que se solventa lo observado.

42. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativo a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., omitió valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Administrador General del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/ADMON/0907/2019, de fecha 1 de septiembre de 2019, informó que en este ejercicio 2018-2021, se comprometió a hacer un análisis y buscar minuciosamente en los expedientes que se encuentran en archivo de este SMDIF, para recabar toda la información necesaria para valuar y conciliar el inventario, de acuerdo a los resultados que arroje dicho análisis, lo someterá ante la Junta de Gobierno para ver la posibilidad de revaluar los bienes y así realizar las depreciaciones correspondientes.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de acciones emprendidas y los plazos previstos para realizar la valuación del inventario y su conciliación contable, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-195-DIF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables, con base en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

43. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativo a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son incorrectos, ya que en general, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la propiedad.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Administrador General del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/ADMON/0908/2019, de fecha 1 de septiembre de 2019, anexó copias de las adquisiciones que se obtuvieron durante el periodo octubre-diciembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que las adquisiciones de bienes realizadas durante el periodo de octubre a diciembre de 2018, estuvieron debidamente comprobadas, sin embargo, se omitió anexar evidencia de los bienes que adquirieron de enero a septiembre y en general en ejercicios anteriores, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-195-DIF-2018-04-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron acreditar documentalmente, la propiedad de los bienes muebles, inmuebles e intangibles que revelaron en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018.

44. Con la inspección física selectiva de los bienes que integran el inventario del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., se comprobó que los bienes operan adecuadamente, sin embargo no se elaboraron los resguardos respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contralor Interno del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/CI/051/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, anexó copia fotostática solamente de los departamentos de Contraloría Interna, Administración General y Contabilidad General como una muestra de que se realizaron en su momento los resguardos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó evidencia de las acciones correctivas para la elaboración de los resguardos de bienes propiedad del Sistema Municipal DIF, sin embargo hasta que no concluya con el proceso y presente la totalidad de los resguardos debidamente firmados, no se solventa la observación.

AEFMOD-195-DIF-2018-05-002 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de elaborar los resquardos correspondientes de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

45. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contralor Interno del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/CI/052/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, informó que se omitió aplicar contablemente la pérdida de valor de los bienes del SMDIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de acciones emprendidas para corregir la omisión contable y cumplir con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-195-DIF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes propiedad del Sistema Municipal DIF, por el uso o paso del tiempo, con base en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

46. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, correspondió básicamente al Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos y salarios; observando además que un monto de \$201,713.00, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita el adeudo y devengo de los bienes o servicios, y \$235,102.00, datan de ejercicios anteriores y no han tenido movimiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contador General del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/CONT/99/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, comunicó que en el rubro de Cuentas por Pagar, se tomarán acciones paulatinamente para realizar una proyección financiera y determinar si es posible cubrir algunos proveedores.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia que sustente y acredite los saldos en cuentas por pagar, y en su caso, de las acciones emprendidas y los plazos para llevar a cabo, el análisis de la depuración de las cuentas por pagar que no tengan respaldo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-195-DIF-2018-04-011 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente el saldo de cuentas por pagar.

- **47.** Del análisis de 18 expedientes que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.
- **48.** Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no resultando irregularidades al respecto.
- **49.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., omitió acreditar documentalmente que presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios correspondientes al ejercicio 2018; observando además que, según las cifras que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, existió un saldo por pagar de \$2,563,287.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contador General del Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/CONT/99/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, comunicó que en referencia a los Impuestos por Pagar, ya se emprendieron acciones de cumplimiento ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puesto que a partir del mes de junio del año en curso se realizaron los pagos de los impuestos que van cursando, y para mermar los saldos de ejercicios anteriores se tratará de llegar a un acuerdo con el SAT y así ver que opciones tenemos para regular dichos saldos que son de ejercicios anteriores.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para regularizar el entero de los impuestos retenidos por concepto de sueldos y salarios, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-195-DIF-2018-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2018 y anteriores por un monto de \$2,563,287.00 (dos millones quinientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

AEFMOD-195-DIF-2018-04-012 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores.

- **50.** Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.
- **51.** Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Matehuala, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 21 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 18 restantes generaron: 4 Pliego de Observaciones, 12 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 206,223.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$9,097,203.00 que representó el 85.6% de los \$10,623,537.00 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Propios y Convenios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González Supervisor
C.P. Gerardo Martín Chávez Cobo Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - Código Fiscal de la Federación.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
 - Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones.
 - Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí
 - Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
 - Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 17 de octubre de 2019

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EPG/FAG/GCC